



RESOLUCIÓN No. 269 DE 20 06 JUN 2023

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado por las festividades de fin de año y se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y Decreto No. 770 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021 establece:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que mediante Circular 014 de 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., estableció los turnos de descanso compensado para disfrutar de las festividades del año 2022 y se determinó en el literal k): “En caso de que, por estrictas necesidades del servicio, debidamente justificadas, un (una) servidor (a) público no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos establecidos en la presente Circular, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato, e informarlo a la Dirección de Talento Humano”.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Tlx: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 269 DE 20

06 JUN 2023

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado por las festividades de fin de año y se efectúa un encargo”

Que mediante memorando con radicado No. 3-2023-15112 del 25 de mayo de 2023, el Dr. MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.504.991, Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó le sea aprobado el descanso compensado de fin de año de la vigencia 2022, para los días 24 al 28 de julio de 2023.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 489 de 1998 y con el fin de racionalizar el trámite de otorgamiento del descanso compensado y el respectivo encargo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se retoma por esta ocasión, la facultad delegada mediante el artículo 5A de la Resolución No. 028 del 19 de enero de 2022, adicionado por la Resolución No. 124 del 29 de marzo de 2022.

Que de igual forma, mediante memorando con radicado No. 3-2023-15267 del 26 de mayo de 2023, el servidor en mención, remitió Formatos FT-174 Permisos y Licencias, mediante los cuales le fueron autorizados el permiso remunerado por los días 17, 18 y 19 de julio de 2023 y el disfrute del incentivo de la jornada semestral, por el día 21 de julio de 2023.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por el período comprendido entre el 17 y el 28 de julio de 2023, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el doctor MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO, reportó la compensación del tiempo del descanso por festividades de fin de año, de acuerdo con la programación establecida en la Circular 014 de 2022. Así mismo, certificó que la servidora RAQUEL VIVIANA CARDOZO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.527.617, Profesional Especializado, Código 222, Grado 19 (E), de la Dirección de Contratación, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 269 DE 20

06 JUN 2023

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado por las festividades de fin de año y se efectúa un encargo”

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar descanso compensado por festividades de fin de año, del 24 al 28 de julio de 2023, al doctor MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.504.991, Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 2º.- Encargar del 17 al 28 de julio de 2023, a la servidora RAQUEL VIVIANA CARDOZO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.527.617, Profesional Especializado, Código 222, Grado 19 (E), de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Contratación de la misma Secretaría.

Artículo 3º.- Comunicar al doctor MARIO ALBERTO CHACÓN CASTRO y a la servidora RAQUEL VIVIANA CARDOZO RODRÍGUEZ, a la Dirección de Contratación, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

06 JUN 2023

**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**

Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora	Revisó	
María Camila Gálvez Castellanos	Contratista	Proyectó	